

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las diez y treinta horas, conforme a la providencia de fecha 24 de mayo de 2018 (fs. 256), dictada en los autos caratulados: "ESTER CASTORINA CASTILLO VDA. DE MONGES Y OTROS C/ SUCESIÓN DE BENITO BIRILO ARCE GAETE S/ OBLIGACIÓN DE HACER ESCRITURA PÚBLICA" AÑO: 2015, N° 93, estando presente S.S., la JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL CUARTO TURNO, en su Sala de Audiencia y Público Despacho, por ante mi la secretaria autorizante comparece la Sra. GRECIA ARLENE ARCE MEZA, con C.I. N° 1.283.735, a objeto de absolver posiciones. Se encuentra presente en este acto además el Abg. WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS, en su carácter de representante convencional de la parte actora. Seguidamente se procede a la apertura del sobre agregado a fjs. 270 de autos, que resultó contener un pliego con OCHO (08) posiciones con firma del Abogado WILSON R. VILLALBA. Acto seguido el Juzgado pone en conocimiento de la absolvente las disposiciones de los Arts. 287 y 288 del C.P.C. y procede a dirigirlas como sigue: A LA PRIMERA POSICIÓN, DIJO: si, es correcto. A LA SEGUNDA POSICIÓN. DIJO: si es correcto. A LA TERCERA POSICIÓN, DIJO: no, no tengo conocimiento al respecto, pero el pago si fue realizado, lo que desconozco es la forma en que se efectuó el contrato. A LA CUARTA POSICIÓN. DIJO: si es correcto, se efectuaron los pagos. A LA QUINTA POSICIÓN, DIJO: si, es correcto. A LA SEXTA POSICIÓN. DIJO: si corresponde, existen falencias pero en general sé que efectuaron todos los pagos. A LA SEPTIMA POSICIÓN. DIJO: si es correcto, están aprobados. A LA OCTAVA POSICIÓN: DIJO: si, es correcto. Con lo que se dio por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firmando con S.S., la absolvente, y el Abogado presente, todo por ante mí que certifico.-----

--